



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/LAB/08/2020.

PROMOVENTE: GERARDO
MALDONADO FIGUEROA.

DEMANDADO: INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACION CIUDADANA.

PROMOVENTE: GERARDO MALDONADO FIGUEROA.

DEMANDADO: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACION CIUDADANA Y OTROS.

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a dieciocho de diciembre de dos mil veinte¹.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con un minuto, del día diecisiete de diciembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda del **Juicio Laboral**, presentado por Gerardo Maldonado Figueroa, por su propio derecho, quien reclama del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el despido injustificado así como, el pago y el cumplimiento de diversas prestaciones, constante de siete fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, al cual anexa lo siguiente:

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 1) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha dieciséis al treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 2) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha primero al quince de agosto del año dos mil diecinueve, constante de una foja útil escrita por un solo lado de sus caras.
- 3) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha dieciséis al treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, constante de una foja útil escrita por un solo lado de sus caras.
- 4) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha primero al quince de octubre del año dos mil diecinueve, constante de una foja útil escrita por un solo lado de sus caras.
- 5) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha dieciséis al treinta de octubre del año dos mil diecinueve, constante de una foja útil escrita por un solo lado de sus caras.
- 6) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha primero al quince de noviembre del año dos mil diecinueve, constante de una foja útil escrita por un solo lado de sus caras.
- 7) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha dieciséis al treinta de noviembre del año dos mil diecinueve, constante de una foja útil escrita por un solo lado de sus caras.
- 8) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha primero al quince de diciembre del año dos mil diecinueve, constante de una foja útil escrita por un solo lado de sus caras.
- 9) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha dieciséis al treinta de diciembre del año dos mil diecinueve, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 10) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil veinte, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 11) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha primero al quince de febrero del año dos mil veinte, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 12)** Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha dieciséis al veintinueve de febrero del año dos mil veinte, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 13)** Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha primero al quince de marzo del año dos mil veinte, constante de una foja útil, constante de una foja útil escrita por un solo lado de sus caras.
- 14)** Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha dieciséis al treinta y uno de marzo del año dos mil veinte, constante de una foja útil escrita por un solo lado de sus caras.
- 15)** Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha primero al quince de abril del año dos mil veinte, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 16)** Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha dieciséis al treinta de abril del año dos mil veinte, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 17)** Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha primero al quince de mayo del año dos mil veinte, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 18)** Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha dieciséis al treinta y uno de mayo del año dos mil veinte, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 19)** Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha primero al quince de junio del año dos mil veinte, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 20)** Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha dieciséis al treinta de junio del año dos mil veinte, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 21)** Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha primero al quince de julio del año dos mil veinte, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 22)** Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha dieciséis al treinta y uno de julio del año dos mil veinte, constante de una foja útil escrita por un solo lado de sus caras.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 23) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha primero al quince de agosto del año dos mil veinte, constante de una foja, escrita por un solo lado de sus caras.
- 24) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha dieciséis al treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, constante de una foja útil escrita por un solo lado de sus caras
- 25) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha primero al quince de septiembre del año dos mil veinte, constante de una foja útil escrita por un solo lado de sus caras.
- 26) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha dieciséis al treinta de septiembre del año dos mil veinte, constante de una foja útil escrita por un solo lado de sus caras.
- 27) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha primero al quince de octubre del año dos mil veinte, constante de una foja foja útil escrita por un solo lado de sus caras.
- 28) Copia simple de recibo de nómina en favor del promovente, de fecha dieciséis al treinta y uno de octubre del año dos mil veinte, constante de una foja útil escrita por un solo lado de sus caras.
- 29) Un Original y dos copias simples de carta poder signada por el promovente, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 30) Copia simple de credencial para votar en favor de Jorge Edgar Lastra Aguilar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante de una foja útil escrita por un solo lado de sus caras.
- 31) Copia simple de cédula profesional en favor del ciudadano Enrique Vázquez Morales, expedida por la Secretaria de Educación Pública, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 32) Copia simple de credencial para votar en favor de Enrique Vázquez Morales, expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 33) Originales del escrito de demanda y carta poder, con anexos en copia simple, constante en treinta y nueve fojas, escritas por un solo lado de sus caras.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

PRIMERO. - Regístrese el presente juicio laboral en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/LAB/08/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO. – **Túrnese** el expediente referido a la Magistrada Ixel Mendoza Aragón, Titular de la Ponencia Tres, en atención al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las Ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe².

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **NUEVE HORAS CON QUINCE** MINUTOS DEL DÍA **Dieciocho** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO OMAR ELÍAS SILLER FLORES, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. - DOY FE.

² Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha dieciocho de diciembre del año en curso.